INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2014 – ID N° 273816

"SERVICIOS DE CEREMONIALES"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 07:30 horas del día diez y nueve de mayo del año dos mil catorce, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de realizar el siguiente Informe de Evaluación sobre la Contratación Directa Nº 02/2014 llamada por la Gobernación de Guairá para el Servicio de Ceremoniales, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **LIC. MARGARITA NARVAJA, Sra. MARTHA CABALLERO y Sr. L. RENE DUARTE**.

Se realiza la siguiente aclaración respecto, a la observación realizada en el acta de apertura donde la firma Paris Recepciones menciona que no todas las hojas de la oferta de la firma adjudicada están firmadas por el oferente. Al respecto este Comité de Evaluación Aclara que tras realizar el análisis correspondiente de la oferta adjudicada, constata que las hojas que no están firmadas (folio 22 al 30) son copias demás cuyas dúplicas ya se encuentran firmadas por la oferente adjudicada como puede observarse en los documentos presentados por la firma Adjudicada (folio 15 al 21).

Por lo que este Comité considera que las copias sin rúbrica, ya están bastanteando la información proporcionada en las dúplicas de los documentos presentados que si están firmadas, y son las solicitadas en los documentos de contratación.

En cuanto al detalle del análisis de la Capacidad Financiera y Económica de cada oferente, el mismo es imposible de realizar ya que los Oferentes que han participado en la presente Contratación Directa, están categorizados como Pequeños Contribuyentes y no tienen la obligación de realizar balance, necesario para establecer los ratios de liquidez, nivel de endeudamiento y de rentabilidad.

* Conforme a lo establecido en el ***art. 44 de la Ley 2421 de Reordenamiento Fiscal***, **RENTA DEL PEQUEÑO CONTRIBUYENTE**: *"Registro. Los contribuyentes del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente deberán llevar un libro de venta y de compras que servirá de base para la liquidación de dicho impuesto así como del Impuesto al Valor Agregado. La misma deberá contener los datos y requisitos que establezca la reglamentación."* Donde se encuentra categorizada la oferente en cuestión.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité.

LIC. MARGARITA NARVAJA
COMITÉ EVALUADOR

GOBERNACION DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Comité Evaluador de Contrataciones

L. RENE DUARTE
COMITÉ EVALUADOR

MARTHA CABALLERO
COMITÉ EVALUADOR